

Número de Solicitud de Información
Número de Expediente

070122724000100
SGG/UT/120/2024

La Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas con fecha **27 de mayo del 2024** y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 68 y 70 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y considerando su solicitud presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se tiene a bien expedir el presente Acuerdo de Resolución:

I.- Téngase por recibida la solicitud de información con número de folio **070122724000100** presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia el **26 de abril del 2024** y atendida a partir de **esa misma fecha** y mediante la cual requiere:

1

De la manera más atenta solicito su valioso apoyo a fin de que se me proporcionen en formato digital las constituciones políticas del estado de Chiapas de 1826, 1858, 1894 y 1921 así como también se me proporcionen todas las reformas que han sufrido cada una. Toda vez que dicha información no se encuentra en la página de la Secretaría General de Gobierno tampoco se encuentran en el Periódico Oficial del estado de Chiapas, ya que únicamente se pueden consultar las administraciones del 2006 al 2024. Sin más por el momento, reciban un cordial saludo. (sic) - - - - -
- - - - -

II.- Con la petición en mérito, fórmese el expediente de solicitud respectivo y regístrese en el libro electrónico bajo el número que le corresponda.

III.- Este Sujeto Obligado con fundamento en los artículos 67, 70 fracciones I, IV y V, y 152, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se tiene por atendida la presente solicitud, haciendo las siguientes precisiones en lo relativo a la información solicitada:

PRIMERO: Del análisis al planteamiento de su solicitud de información la responsable de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado solicitó mediante memorándum número SGG/CAJG/UT/054/2024 a la Titular de la Unidad de Legalización y Publicaciones Oficiales realizará la búsqueda de la información en términos de ley y conforme a las atribuciones y competencia de esta Secretaría.

SEGUNDO: Mediante memorándum número SGG/CGAJ/ULYPO/026/2024 la titular de la Unidad de Legalización y Publicaciones Oficiales hace de conocimiento lo siguiente:

... me permito informarle que la **Búsqueda** de publicaciones, es un **Servicio** que otorga la Coordinación de Asuntos Jurídicos, a través de la Unidad de Legalización y Publicaciones Oficiales, para ello, el solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos: solicitar el servicio de **Búsqueda** , mediante escrito dirigido al Coordinador de Asuntos Jurídicos de Gobierno Lic. José Fernando Moreno López, en original y dos copias solicitando la búsqueda con datos referentes a la o las publicaciones requeridas, anexará copia de su identificación oficial, así como original y dos copias de la (s) boleta (s) de pago realizado (artículo 21 fracción IX de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas, mismo que debe realizar ante la Secretaría de Hacienda del Estado por la cantidad de \$220.00 (doscientos veinte pesos) **más** impuestos por **cada búsqueda**; dicha documentación deberá llevarla a edificio plaza san Marcos, 20 Piso a la Unidad de Legalización y Publicaciones Oficiales para su revisión, cuando esta sea validada, deberá entregar en Palacio de Gobierno 2º Piso en la Coordinación de Asuntos Jurídicos de Gobierno. **(sic)**- - - - -

2

IV.- Se hace del conocimiento del solicitante, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, de no estar conforme con la presente resolución, cuenta con quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación para interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión de primera instancia ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas o la Unidad de Transparencia que conoció esta solicitud.

V.- La Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno con domicilio en Palacio de Gobierno 2º Piso, Col. Centro, C.P. 29000 en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas; es el órgano encargado de proteger los datos personales que por cualquier medio físico y/o electrónico recabe, siendo la responsable del uso, tratamiento y protección de aquellos datos personales requeridos para el cumplimiento de sus funciones o cualquier otra, dentro del ejercicio del derecho de acceso a la información, obligaciones de transparencia, y derechos ARCO, y demás normatividad que resulte aplicable.

Por lo que en este acto se hace de su conocimiento, si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, este sujeto obligado lo pone a su disposición en la página oficial de este organismo público: [https://](https://www.sgg.chiapas.gob.mx/transparencia/avisos) o bien en nuestro portal de transparencia: **<https://www.sgg.chiapas.gob.mx/transparencia/avisos>** - - - - -

VI.- La presente resolución se emite en términos de los artículos 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto, se tiene como cumplimentada y contestada la presente solicitud de acceso a la información pública, a través del presente acuerdo de resolución. - - - - -

Notifíquese al interesado el contenido del presente acuerdo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en virtud de que el solicitante no especifica correo electrónico y/o domicilio cierto para recibir notificaciones. -----

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. -----

Proveído y firmado por la Licenciada Virginia Aguiar Gámez, responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno. -----

